



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 709 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley,

### DECRETA:

#### “LEY QUE DECLARA COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.-** Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total del doscientos cincuenta con 25/100 metros cuadrados (250.25 m<sup>2</sup>) ubicado en la Zona Sur - Distrito Municipal N° 4 - U.V. 50 Mza. 4, que se detalla a continuación:

#### TERRENO 1: PARQUE INFANTIL

Ubicación : Zona Sur Distrito N°4, U.V. 50 Mza. 4  
Superficie : 250,25 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Área verde  
Uso : Recreativo  
Uso específico : Plaza Parque  
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### LÍMITES Y COLINDANCIA:

Norte: 32,08 mts., línea recta y oblicua .colinda con el Tercer Anillo Externo de 28 mts.  
SUR : 21,61 mts, en línea recta .colinda con la calle Carlos Amelunge de 12 mts.  
Oeste: 24,30 mts., en línea recta. Colina con loa pasillo de 5 mts.

#### COORDENADAS WGS-84:

	COORD.X	COORD.Y
V1	479444,158	8030691,458
V2	479466,292	8030678,276
V3	479465,700	8030672,905
V4	479451,472	8030668,281

#### Artículo 2.

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de 250,25 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CINCUENTA 25/100 METROS CUADRADOS, ubicado en la Zona Sur, D.M. N° 4, U.V 50, Mz. 5 y, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

### Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.-** La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
CONCEJO MUNICIPAL  
Santa Cruz - Bolivia

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL